



*Ministerio de Justicia,  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 05 MAY 2016

**VISTO** el Expediente 801407/7045420 del registro de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA correspondiente a la sociedad PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y,

**CONSIDERANDO:**

Que se inician estas actuaciones con la presentación de la evolución de los Balances Técnicos de liquidación de los grupos Nros. 6245, 6246, 6247, 6248, 6249, 6250, 6251, 6252, 6253, 6254, 6255 y 6381 administrados por PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS finalizados el 31 de diciembre de 2012.

Que sustanciado el expediente, a fojas 777/778 el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO requiere a la sociedad para que cumpla con la presentación de las liquidaciones de los haberes de reintegro de los suscriptores enunciados en el punto 1) de la vista de fojas 230; que justifique las diferencias observadas entre los valores móviles de algunos grupos y los valores liquidados a los suscriptores y acredite la distribución de excedentes de dos suscriptores del Grupo 6381.





*Ministerio de Justicia,  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

Que la sociedad queda debidamente notificada conforme surge del duplicado de la cédula agregada a fojas 779 con fecha 23 de abril de 2015, pero no presenta respuesta, tal como se observa en el dictamen de fojas 784. En razón de ello se reitera el requerimiento, quedando debidamente notificada conforme surge de fojas 785 el día 5 de agosto de 2015.

Que a fojas 780/783 y 786/794 la sociedad presenta el estado de evolución de los grupos, pero no da respuesta a los requerimientos puntuales del Organismo

Que la actitud descrita configura un incumplimiento al deber de informar establecido en el artículo 12 de la Ley Nro. 22.315 que ha obstaculizado innecesariamente la labor de fiscalización del Organismo.

Que en atención a ello corresponde sancionar a PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100) por el incumplimiento al deber de informar establecido en el artículo 12 de la Ley Nro. 22.315.

Que lo expuesto concuerda con lo dictaminado por el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO a fojas 796/798.





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 14 y 21 inciso a) de la Ley Nro. 22.315 y 52 y 60 del Decreto Nro. 142.277/43 y antecedentes de sanción por idéntica infracción establecidas mediante Resoluciones Particulares Nros. 1346/10; 481/14 y 1043/14.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** SANCIONASE a PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100) por incumplimiento reiterado al deber de informar. La multa deberá ser oblada y acreditado su pago dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución. Se hace saber que el pago podrá ser efectuado en las cajas del Ente de Cooperación Técnica y Financiera sito en Paseo Colón 285, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las sedes del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y/o el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

**ARTICULO 2°.-** INTIMASE a PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS para que en el término de CINCO (5) días aporte la información omitida, bajo apercibimiento de mayores sanciones.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Notifíquese por cédula a la Sociedad. Para el cumplimiento de la misma, pase a DELEGACION ADMINISTRATIVA.

Oportunamente pase al DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO para su archivo.

**RESOLUCION PARTICULAR I.G.J. NRO:**

**0000621**



**SERGIO BRODSKY  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**